la Santa Cruz haciendo los francos como
a esta a quien se a hecho y nombrar el año y
contiene para la cobranza de la juridicion
para que de dicha admon y cobranza de dichas
alcabala y cargo de los fraudes que
en ellas se hicieren por los que se queda-
ren al cierto a despachar con el aiuntto que
estubiere desta villa y de los comisarios
en la misma forma que de en la admon
de millones en cuio [illegible] al se a mande
nombrar y ~~[illegible]~~ y guardas que com-
bengas para la buena admon y cobranza
y conformandose [illegible] su
magd. es de su parecer se admita el dicho
cabezon porque la escriptura que se a se-
mitido y de el de [illegible] a el dicho don seba-
stian de Robles con [illegible] el aiuntto para
que se quede dicha facultad y [illegible]
[illegible] que se da el aiuntto [illegible] en dicha admon
Alo Velez dixo que se conforma con el pa-
recer del Ldo Jorge Perez en todo y por todo
Don Sebastian de Robles dixo lo mismo
Don Pedro Ximenez dixo que se tome el
cabezon en la conformidad que dice el
Ldo Jorge Perez
Don Jimeno Vega [illegible] dixo que se conforma
con el parecer del Ldo Jorge Perez
Don [illegible] de Robles dixo que es cierto
el agravio que se ha hecho en los repartimientos
[illegible]
[illegible] por esta villa para que no se [illegible]
[illegible] a los [illegible]
[illegible] que temian [illegible]
[illegible] temor ni [illegible] ni amigos
sin hacer [illegible] amistad con que esta villa
se a benido a alcanzar en muy [illegible]
de [illegible] y a las [illegible]
[illegible] y [illegible]
a [illegible] grandes diminuciones que
no [illegible] y que el parecer del Ldo
Jorge Perez tiene [illegible] y combenien-
te por las causas que [illegible]